

Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13023-19-1174-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1174

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,667.6
Muestra Auditada	7,667.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 7,667.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 7,667.6 miles de pesos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 ni la documentación comprobatoria y justificativa.

MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
Adquisiciones y servicios			
1	AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023	Vehículos y equipo de transporte (adquisición de vehículo recolector de basura usado internacional modelo 2016).	1,566.0
2	AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023	Instalación del Centro de Control y Comando C-2 primera etapa.	1,300.0
3	AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023	Servicio de consultoría Actuarial de demandas laborales del Municipio de Francisco I. Madero.	125.5
Obra pública			Subtotal
4	IO-PMFIMH-FDOFM-2023-003	Construcción de comandancia municipal, en la localidad de Tepatepec.	2,631.5
5	COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-014	Saneamiento de celdas 1, 2 y 3 en relleno sanitario municipal de Francisco I. Madero.	1,171.5
6	COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-019	Construcción de foro en auditorio municipal en la Localidad de Tepatepec.	873.1
			Subtotal
			Totales
			7,667.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,667,629.47 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 53, párrafo tercero, 54, 57, 66 y 77, fracción III.

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, los contratos y el acta constitutiva de la empresa contratada de los contratos número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023, AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023 y AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023, todos celebrados mediante adjudicación directa; de los contratos número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023 y AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, presentó la constancia de situación fiscal; de los contratos número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023 y AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023, proporcionó el dictamen de adjudicación y del contrato número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, presentó la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; sin embargo, en los tres contratos no presentaron las solicitudes de cotización, la propuesta económica del proveedor ganador ni la constancia de registro en el padrón de proveedores; de los contratos número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023 y AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023, la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; de los contratos número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023 y AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, la garantía de cumplimiento; del contrato número AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023, la constancia de situación fiscal y del contrato número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, el dictamen de adjudicación y la garantía de anticipo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13023-19-1174-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las solicitudes de cotización, la propuesta económica del proveedor ganador ni la constancia de registro en el padrón de proveedores de los tres contratos; de los contratos números AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023 y AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023, la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; de los contratos números AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023 y AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, la garantía de cumplimiento; del contrato número AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023, la constancia de situación fiscal y del contrato número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, el dictamen de adjudicación y la garantía de anticipo, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 53, párrafo tercero, 54, 57, 66 y 77, fracción III.

3. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de los bienes adquiridos, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias, para los tres contratos; de los contratos número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPM-042-2023 y AD-PMFIMH-FORTAMUN-091-2023, presentó la documentación que acredita el cumplimiento de los objetos pactados, consistente en el acta de entrega-recepción y los reportes de resultados con resúmenes ejecutivos; sin embargo, del contrato número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, no se presentó la documentación que acredite la recepción a entera satisfacción por parte del municipio, y el acta de entrega-recepción que se presentó, no contiene firmas ni sellos del municipio, por lo cual persiste un monto por aclarar de 1,299,999.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-13023-19-1174-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,299,999.99 pesos (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acredite la recepción a entera satisfacción por parte del municipio, y el acta de entrega-recepción que se presentó no contiene firmas ni sellos del municipio respecto del contrato número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 43, 44, 47 y 63.

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las etapas de programación, adjudicación y contratación respecto de los contratos número IO-PMFIMH-FDOFM-2023-003, celebrado mediante invitación restringida, COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-014 y COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-019, ambos celebrados mediante adjudicación directa; sin embargo, del contrato número IO-PMFIMH-FDOFM-2023-003, no se presentó el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el contrato y el convenio modificatorio debidamente formalizados; del contrato número COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-014, no se proporcionaron las actas de los contratistas participantes ni la constancia de situación fiscal del proveedor ganador y del contrato número COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-019, no presentó el convenio modificatorio debidamente formalizado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13023-19-1174-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el contrato y el convenio modificatorio debidamente formalizados del contrato número IO-PMFIMH-FDOFM-2023-003; del contrato número COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-014, no proporcionaron las actas de los contratistas participantes ni la constancia de situación fiscal del proveedor ganador y del contrato número COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-019, no presentaron el convenio modificatorio debidamente formalizado, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 43, 44, 47 y 63.

5. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72.

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de las obras públicas, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias, las estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las bitácoras; sin embargo, no se presentó la bitácora completa, en el reporte fotográfico no se distinguen los trabajos ejecutados, los números generadores no están debidamente formalizados y no se presentó el acta de finiquito respecto del contrato número IO-PMFIMH-FDOFM-2023-003 y del contrato número COP-ADO-PMFIMH-

FAPFM-2023-014 el acta de extinción de derechos y obligaciones no está debidamente formalizada y no se presentó el acta de finiquito, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13023-19-1174-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la bitácora completa, en el reporte fotográfico no se distinguen los trabajos ejecutados, los números generadores no están debidamente formalizados y no se presentó el acta de finiquito respecto del contrato número IO-PMFIMH-FDOFM-2023-003 y del contrato número COP-ADO-PMFIMH-FAPFM-2023-014, el acta de extinción de derechos y obligaciones no está debidamente formalizada y no se presentó el acta de finiquito, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,299,999.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,667.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,300.0 miles de pesos, que representó el 17.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PMFIM/OIC/0005/2025, de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

*1 leg
7 ucos* "Lealtad al Pueblo"

FRANCISCO I. MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEPENDENCIA: CONTRALORIA INTERNA

Tepatepec, Mpio. De Francisco I. Madero, Hidalgo, a 20 de Enero de 2025

Oficio PMFIM/OIC/0005/2025

Asunto: Información de Observaciones.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDELLA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
20 ENE 2025
1409
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo en que me permito Remitir a Usted la Documentación e Información soporte a las Observaciones realizadas a la Auditora Número 1174, así como respuesta a su Oficio Número **DGAGF "D"/3504/2024**.

Por lo que remito a usted:

- Copia Certificada del Oficio Número FIM-DOP-0013/2025, de fecha 18 de Enero de 2025, suscrito y firmado por el Ing. Jorge Mejía Gomes, Director de Obras Públicas del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. Con el anexo correspondiente a la Memoria USB con Capacidad de 28 GB. (Documentación e Información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas)
- Copia Certificada del Expediente de Proceso de Contratación, con Número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPN-042-2023. (Documentación proporcionada por el área de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios)
- Copia Certificada del Expediente de Proceso de Contratación, con Número AD-PMFIM-FORTAMUN-DSPYTM-066-2023. (Documentación proporcionada por el área de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios)
- Copia Certificada del Expediente de Proceso de Contratación, Servicio de Consultoría Actuarial. (Documentación proporcionada por el área de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios)
- Memoria USB, Marca Verbatim, con Capacidad de 128GB, debidamente certificada. (Información proporcionada por el área de Tesorería)

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO

L.D. TANIA GUADALUPE PERCASTEGUI CABALLERO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
21 ENE. 2025
00351
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, TEPATEPEC DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.

TEL: 01 738 72 40112 y 01 738 72 40295

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 53, párrafo tercero, 54, 57, 66 y 77, fracción III y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 43, 44, 47, 63, 68 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.